

30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

«Visto el expte. Núm. 1. 1.187/2002-S del Negociado de Sanidad, promovido de oficio como consecuencia de las actas de inspección levantadas por los Servicios Veterinarios tras la inspección efectuada a la empresa DULFIPAN, S.L. dedicada a la actividad de panadería-confitería y domiciliada en c/Cuatro Caminos, 54 de Zarandona (Murcia).

RESULTANDO: Que por Decreto de fecha 24 de marzo de 2003 se inició procedimiento sancionador a la entidad DULFIPAN, S.L. (C.I.F. B-30493423) en el que se le imputa la infracción grave prevista en el art. 35 B) apartados 2º y 6º de la Ley 14/1986 General de Sanidad, consistente en la falta de controles y precauciones exigibles en la actividad, servicio o instalación, al detectarse importantes deficiencias de carácter higiénico-sanitario que constituían un riesgo para la salud pública.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con los arts. 43 y 49 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el art. 20-6 de la misma, que establece en seis meses el plazo para que recaiga resolución en el procedimiento sancionador, contados desde la iniciación de éste, pudiéndose ampliar por un plazo que no exceda de la mitad del establecido si las circunstancias lo aconsejan y no se perjudican derechos de tercero, debiendo acordarse la ampliación antes de que transcurra el plazo para resolver.

CONSIDERANDO: Que a fecha de hoy no ha transcurrido el plazo máximo para resolver y, teniendo en cuenta las dificultades para notificar los documentos integrantes del expediente, que ha tenido que realizarse por medio de anuncios en el B.O.R. y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, ante la imposibilidad de hacerlo en el último domicilio y tras varios intentos, lo que ha motivado un retraso considerable en el procedimiento.

Vistos los artículos citados y demás normativa aplicable y dado el carácter esencial del trámite de audiencia en el procedimiento,

Vengo en disponer: Ampliar por tres meses el plazo para resolver el procedimiento sancionador iniciado por Decreto de fecha 24 de marzo de 2003 a DULFIPAN, S.L., con número de expediente 1127/2002-S.

Notifíquese el Decreto al interesado».

Lo que le traslado para su conocimiento y demás efectos oportunos, significándole que, según lo establecido en el art. 49-3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este acuerdo sobre ampliación de plazo no será susceptible de recursos.

El Alcalde.

Murcia

13774 Anuncio para la licitación de contrato de concesión de obra pública. (Expte. 1.038/03).

1. Entidad adjudicadora.

Exmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 1038/2003

2. Objeto del contrato.

Descripción: «Concesión de obra pública para la redacción de proyecto de obras y construcción del complejo deportivo La Flota–Murcia y posterior gestión del servicio».

Lugar de ejecución: Dentro de una parcela de propiedad municipal, de superficie 8.792,57 m², sita en el Barrio de la Flota.

Plazo de ejecución: El plazo máximo para la ejecución del proyecto de obras con destino a la construcción del complejo deportivo objeto de esta concesión se fija en dieciocho meses, a la baja.

El plazo de duración de la concesión será de cuarenta años, a contar desde la fecha del acta de conformidad de las obras de construcción del complejo deportivo, y consiguiente puesta en servicio del mismo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Tarifas, subvención y canon.

El concesionario percibirá en concepto de retribución por los servicios que preste las tarifas previstas en los precios públicos que se incluyen como Anexo II en el Pliego de Condiciones. Para servicios opcionales que los concursantes puedan proponer, cuyas tarifas no vienen establecidas en dicha relación, los licitadores presentarán en su oferta propuesta de tarifas.

Si el licitador a la vista del estudio económico-financiero que presente estima que no equilibra el coste de la inversión más el de funcionamiento de la instalación con los previsibles ingresos, deberá presentar en su oferta, propuesta de cifra anual de subvención que abonará el Ayuntamiento y cuya finalidad es la de mantener el equilibrio financiero de la concesión.

La presente concesión está sujeta al abono de un canon anual por parte del adjudicatario. El canon hasta tanto se establezca, en su caso, el equilibrio económico de la concesión será de 0 €. En caso de no ser necesaria la subvención o cuando ya no lo fuere por la revisión de los precios públicos, el cano anual a satisfacer por el concesionario será el equivalente al 4% de los ingresos brutos, al alza.

En su caso los licitadores podrán proponer en el anteproyecto que se presente como opcionales la posibilidad de construcción de aparcamiento o zonas complementarias de explotación comercial que puedan ser compatibles con el uso deportivo objeto de la concesión.

Caso de proponer las zonas complementarias aludidas, deberán justificar adecuadamente no sólo las calidades constructivas sino la necesidad o conveniencia de las mismas por la utilidad que puedan prestar a los usuarios, que sean susceptibles de aprovechamiento económico diferenciado y su compatibilidad con el planeamiento urbanístico de la zona.

5. Garantías.

Provisional: 109.000,00 €.

Definitiva: 218.000,00 €, que responderán durante todo el periodo de concesión y 218.000,00 € para responder de la ejecución de las obras.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica, profesional y estatutaria).

Los interesados indicarán en su oferta que la empresa que ejecutará las obras de construcción del complejo deportivo reunirá todos los requisitos para contratar y en especial los requisitos de capacidad técnica y económica y en particular estar en posesión de la siguiente clasificación: Grupo A, subgrupos 1 y 2, categoría e; Grupo C, todos los subgrupos, categoría f; Grupo I, subgrupos 1 y 6, categoría e; Grupo J, subgrupo 2, categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

Los licitadores presentarán los siguientes documentos relativos a la explotación de la concesión de la obra:

- Anteproyecto.

- Memoria.

- Plan económico-financiero.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: El quinto día hábil al de vencimiento del plazo de presentación.

Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.ayto-murcia.es

Murcia, 28 de noviembre de 2003.—El Secretario General.

Murcia

13773 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la U.E. Aq-1 de Alquerías. Gestión-Compensación: 1146GC02).

Por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 10 de octubre de 2003, se ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Aq-º de Alquerías, así como la fijación del sistema de concertación directa para la gestión de la mencionada Unidad, presentado a esta Administración actuante por la mercantil Famipu, S.L.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 18 de noviembre de 2003.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.